REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2018-00308-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: MACCOB TECNOLOGÍA LTDA Y HEBERT WILFRED MACIAS INBACHI

En atención al oficio N° 626 del 14 de diciembre de 2020, emitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, en el cual se nos comunica el embargo y secuestro de los bienes o remanentes, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en este proceso de la referencia 2018-00308, promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de MACCOB TECNOLOGÍA LTDA y HEBERT WILFRED MACIAS, por ser procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados, dentro del presente proceso y que sean de propiedad de MACCOB TECNOLOGÍA LTDA y HEBERT WILFRED MACIAS; medida decretada a favor del proceso ejecutivo con radicación 2017-00112-00 que adelanta BANCOOMEVA contra MACCOB TECNOLOGÍA LTDA y HEBERT WILFRED MACIAS, en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, indicándole que en el momento oportuno, si a ello hubiere lugar, se dará aplicación al artículo 466 del C.G.P., de conformidad a lo solicitado y según lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JPS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 01, hoy 12 de enero de 2021.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/85

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria